SESION EXTRORDINARIA

En la ciudad de Gral. Juan Madariaga, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen bajo la Presidencia de su titular, Sra. Concejal Lía Ester Angelinetti en el recinto del H.C.D. diez Concejales, registrándose la ausencia con aviso de los Sres. Concejales, Román Frondizi y Graciela Contentti, constancia que obra a fojas 45 del Libro de Asistencia.-

Sra. Pte.: Invito al Conc. Antonio Jaureguiberry a izar la Enseña Patria en la Sesión del día de la fecha. (aplauso).

Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.-

Sra. Secretaria: Da lectura a los Decretos de Convocatoria.-

Gral. Juan Madariaga, marzo 8 de 1996-

VISTO: Las atribuciones conferidas al D.E. por el art. 68° inc. 5 del Decreto Ley 6769; y

CONSIDERANDO: La necesidad de resolver asuntos cuyo interés y urgencia aconseja convocar a Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Deliberante durante el período de receso;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Convócase al H.C.D. de Gral. Juan Madariaga a Sesiones Extraordinarias para que, reunidos a la mayor brevedad, en la fecha y a los efectos que establezca su Sra. Presidente, de tratamiento a los siguientes asuntos:

A – Expte. 091/96: Emilio Marcovic – s/ retiro voluntario – Proyecto de Ordenanza Creación de Partida.-

B – Expte. 845/95 ref. Contratación Servicio de Ambulancia.-

C – Expte. 259/96. Ref. convalidación Decreto Plazo Plan Regularización de deudas.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Lo firman Raúl Adrián Mircovich, Intendente; Juan Daniel Knesevich, Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Gral. Juan Madariaga, 11 de marzo de 1996.-

VISTO: El pedido del D.E. de convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria ; y

CONSIDERANDO: Que dadas las atribuciones conferidas al D.E. por el Art. 66° inciso 5 del Decreto Ley 6769;

Por ello, la Presidente del H.C.D. en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Convócase al H.C.D. de Gral. Juan Madariaga, a Sesión Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1996 a las 20,30 hs. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Izamiento de la Enseña Patria.-
2) Determinación sobre la urgencia e interés público de los temas que integran el Orden del Día.-
3) Consideración de las actas correspondientes a las Sesiones Extraordinarias de los meses de enero y febrero de 1996.-
4) Informe de Presidencia.-
5) Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Expte. D.E. 845/95 Interno 2718, ref. Contratación Servicio de ambulancia. Autorización para adjudicación.-
6) Expte. del D.E. n° 091/96 Interno 2717 sobre Proyecto de Ordenanza. Creación de Partida, Ley n° 11.685.-
7) Expte. del D.E. n° 259/96, Proyecto de Ordenanza ref. Convalidación Decreto Plan de Regularización de Deudas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a las Sras. y Sres. Concejales, dése a publicidad, regístrese y archívese.-

La firman, Lía Ester Angelinetti, Presidente, Teresa Ángela Campos, Secretaria.

Registrada bajo el n° 71/96.-

Sra. Pte.: Está a consideración el punto 2 del Orden del Día. Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra lo ponemos a votación. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Punto 3) Consideración de las Actas. Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

Punto 4) del Orden del Día. Esta Presidencia quiere informar que el día 7 de marzo concurrió en representación de este H.C.D. a la reunión de la Comisión Forestal Municipal, citada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Reunión que se citó en función de los Decretos existentes del año 1995. Es intención del D.E. conformar esta Comisión, incluso haciendo la Ordenanza, a través de la cual, se la crea a nivel municipal, a semejanza de otras comisiones municipales, cosa que estaba prevista en el Decreto del año 1994 y 1995, que no se llegó a concretar. Para ello se solicitó a través de la Presidencia, una representación por parte del C. Deliberante de dos miembros. Voy a solicitar a los bloques que integran este H. Cuerpo que acuerden y esta semana comuniquen a la Presidencia quienes van a ser los representantes del Bloque Radical y el Bloque Justicialista ante la Comisión Forestal.-

Sra. Secretaria: Punto 5) del Orden del Día. Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Expte. D.E. n° 845/95 Interno 2718 ref. Contratación Servicio de Ambulancia. Autorización para adjudicación. (TEXTUAL).-

Sra. Pte.: Está a consideración el punto 5 del Orden del Día. Si tiene la palabra el Concejal Latuf.-

Conc. Latuf: Si, Sra. Pte. era para ampliar el Despacho de la Comisión, referente a que la Comisión también coincidía con el D.E. no solo en la conveniencia de la oferta sino que, de haber sido la presentación única y no haber manifestado interés otras empresas que fueron invitadas a participar, se entendía que un nuevo llamado a licitación, lo único que podría promover es una demora en la resolución de este tema y posiblemente no se encontraría ningún otro oferente que garantizara mejorar las condiciones o el mantenimiento de las condiciones que aquí se ofertaban. Se realizó el pliego en su totalidad tal como fuera hecho por la comisión de adjudicación y fue encontrado todo a satisfacción de los integrantes de este Cuerpo y por lo tanto es que salió el despacho por unanimidad, haciendo votos para que, como cementábamos hoy, esto sea un paso adelante que permita mejorar el funcionamiento del servicio de asistencia médica del Hospital a través de la prestación del servicio de

ambulancia, como también a través de la prestación de los nuevos servicios que se piensan hacer con los fondos liberados del gasto de ambulancia propias de la repartición.-

Sra. Pte.: Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra. Ponemos a consideración. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza n° 816/96, que obra a fojas 1649 del Libro Anexo.-

Sra. Secretaria: Punto 6) del Orden del Día. Interno 2717. Proyecto de Ordenanza. Creación de partida. Ley 11.685.-

Sra. Pte.: Está consideración. Tiene la palabra el Concejal Latuf.-

Conc. Latuf: Sra. Pte. es para solicitar, ya que este tema fue tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y el despacho quedó a medio confeccionar, ya que solo restaba la confirmación de la Contaduría Municipal de disponibilidad de la partida de crédito adicional, y habiendo llegado el informe correspondiente solicito se de lectura por Secretaría a los efectos de referir que sea tomado como un despacho favorable de la Comisión.-

Sra. Secretaria: Da lectura (TEXTUAL).-

Gral. Juan Madariaga, 11 de marzo de 1996.-

Sr. Intendente Municipal

Ing. Raúl Adrián Mircovich.

Su despacho:

De acuerdo a lo solicitado por el H.C.D. informo a Ud. el saldo disponible en la Partida Crédito Adicional es de $ 64.800.-

Sin más saludo a Ud. muy atte.-

Ana María Ruso

Departamento Finanzas.-

Sra. Pte.: Concejal Latuf. Tiene la palabra.-

Conc. Latuf: Si, Sra. Pte. contando con el informe de la Secretaría de Finanzas, respecto del Crédito Adicional, que aún mantenía la Partida de la cual se iban a tomar para financiar la creación de la nueva partida, cumplo en informar a los integrantes del resto del Cuerpo que la creación de la partida obedece a la adecuación del Presupuesto Municipal, a la realidad en la cual quedaría inmersa a partir de la sanción de la Ley 11.685, que es la que admite la posibilidad de retiro voluntario para lo cual deberemos preveer en el presupuesto de este año, algunos fondos en caso que se produzcan situaciones que hagan necesarias hacer erogaciones de este tipo. Es por ello que se recurre a la Partida Crédito Adicional y se propone la creación de esa nueva partida de indemnizaciones conforme a esta Ley, la cual desde ya tiene nuestro voto favorable.-

Sra. Pte.: Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza n° 817/96 que obra a fojas 1650 del Libro Anexo.-

Sra. Secretaria: Punto 7) del Orden del Día. Expte. D.E. n° 259/96. Proyecto de Ordenanza ref. Convalidación Decreto Plazo Plan Regularización de deudas.-

Sra. Pte.: Si, Concejal Latuf.-

Conc. Latuf: Solicito que por Secretaría se dé lectura al Decreto del D.E.-

Sra. Secretaria: Da lectura al Decreto. (TEXTUAL).-

Gral. Juan Madariaga, 1° de marzo de 1996.-

VISTO: El Plan de Regularización de Deudas determinado por Ordenanza 809/96; y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 8° del Texto aludido se establecerá un plazo de 30 días para el acogimiento al sistema de regularización de deudas;

Que por Decreto de fecha 22 de febrero de 1996, reglamentario de la Ordenanza 809/96, se determinó, art. 5° que el plazo otorgado a los contribuyentes vencía el día 1° de marzo de 1996;

Que en la práctica y ante el cúmulo de presentaciones y consultas de contribuyentes surge necesaria de ampliar dicho pago a los efectos de otorgar a los particulares la posibilidad de acceder a los beneficios de la norma;

Que razones de necesidad y urgencia imponen el dictado del pertinente acto administrativo en el ámbito del D.E. para su posterior convalidación por el H.C.D.;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el día 8 de marzo de 1996 el plazo de acogimiento al Plan de Regularización de deuda, establecido por la Ordenanza 809/96.-

ARTICULO 2°.- Otórgase amplia difusión al presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el Decreto se dicta a referéndum de la aprobación del H.C.D.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio, archívese.-

Raúl Adrián MIrcovich, Intendente Municipal. Juan Daniel Knesevich, Secretario de Gobierno.-

Sr. Pte.: Está a consideración de los Sres. Concejales el punto 7) del Orden del Día. Si algún Conc. Quiere hacer uso de la palabra. Conc. Latuf.-

Conc. Latuf: Si, Sra. Pte. simplemente para adelantar a título personal que obviamente vamos a dar, voto favorable a la ratificación del Decreto, ya que habida cuenta de que el plazo vencía el 8 de marzo y de no ratificarlo pondríamos en una situación bastante difícil a todos aquellos vecinos que se han acercado con voluntad de pago. Si es nuestra voluntad ratificar el plan de regularización y el de todos los vecinos que quisieran acogerse a este plan de facilidades. También quisiera destacar que entendemos la preocupación del Ejecutivo ha sido la de dar mayor facilidades a los contribuyentes, pero, queremos hacer notar, nuestra preocupación por la falta de conocimiento respecto de este Decreto previo a su sanción, ya que en el caso de tener algún tipo de óbice o impedimento para apoyarlo, no tendríamos hoy ningún tipo de posibilidades de hacerlo en los hechos y como el Sr. Secretario manifestara tantas veces, siendo concejal, su disgusto o sus reservas, respecto a la sanción de los decretos a referéndum, hecho que oportunamente aprobó y apoyó también tal como él lo hiciera, creo que es prudente llamar la atención para que estos hechos tratemos que no se repitan en el futuro pudiendo preveerse y entendemos, si, que se ha hecho en función de mejorar la situación del vecindario, pero que nos

deja a los concejales muy pocas o ninguna posibilidad de hacer uso de sus facultades de expresar opinión, ya que nos remite para su convalidación, prácticamente así lo dice el mensaje y no para nuestra evaluación, casa que hubiera preferido.-

Sra. Pte.: Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, lo ponemos a consideración. Sírvanse marcar su voto. APROBADO POR UNANIMIDAD. Queda sancionada la Ordenanza n° 818/96 que consta a fojas 1651 del Libro Anexo.

Habiendo concluido los temas que integraban al Orden del Día, invito al Concejal Jaureguiberry a arriar la bandera. Buenas noches. Muchas gracias.-